



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Imp. e Inv. de Paternidad - Digital
No.110013110023-2021-00769-00

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD** instaurada a través de apoderado judicial por **IVONNE ELENA SOLER MOLANO** contra **FABIO ORLANDO SOLER VARGAS** en Impugnación y **MARIO GONZALO SOLER VARGAS** en Investigación.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

De conformidad con el artículo 386, núm. 2 del C.G.P., se decreta la práctica de la prueba de marcadores genéticos de ADN con la menor demandante, su progenitora y los demandados.

Se reconoce a la abogada **GLORIA EMILIA ORDOÑEZ DE IBARRA**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 009 HOY: 26 de enero de 2022 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) _____ KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria
--